



Quilmes, Agosto 1° de 2022.

VISTO:

La necesidad de una mayor accesibilidad para las vecinas y los vecinos de la ciudad de San Francisco Solano, a través del ingreso y ampliación del servicio público de autotransporte colectivo de pasajeros y;

CONSIDERANDO:

Que ante el crecimiento de la población urbana en todo el mundo y en particular en América Latina, y el consecuente incremento de las demandas de calidad del servicio público de transporte colectivo, surge la necesidad de entender al transporte público como doble vector de desarrollo humano y urbano.

Que se considera al transporte público como mucho más que un modo de desplazamiento. Se lo asocia al concepto de servicio público básico, de igual forma que el suministro de energía, agua potable, etc, y, desde esta perspectiva, el transporte colectivo de calidad se constituye en una de las herramientas principales para favorecer el acceso a los derechos en condición de igualdad para todos los ciudadanos.

Que el servicio de transporte público de pasajeros reviste la calidad de servicio público no domiciliario, y por ello debe satisfacer las necesidades de carácter general en materia de transporte con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Que por tratarse de un servicio público es al Estado a quien le corresponde velar por su calidad y proteger los derechos de los usuarios, regulando la prestación y ejerciendo sus deberes de control, fiscalización y sanción para evitar incumplimientos.

Que desde el desarrollo humano, un sistema de transporte público urbano de calidad facilita y promueve condiciones de inclusión y equidad en el acceso a oportunidades (estudio, trabajo, cultura, etc.), tanto desde lo territorial como desde los tiempos destinados a cada actividad, ya que la reducción de éstos implica la disponibilidad de tiempo para el estudio, trabajo, ocio, familia, etc.

Que al mismo tiempo es instrumento para la generación de sociedades más plurales y cohesionadas, en donde el “colectivo” pasa a ser opción de desplazamiento para todos y no sólo para quien no tienen otra alternativa.

Que las ciudadanas y los ciudadanos que habitan algunas zonas de nuestro distrito se ven forzados diariamente a sortear múltiples obstáculos para arribar a sus destinos, por ejemplo llegar al hospital zonal, ir a la escuela del barrio, al trabajo, a la estación ferroviaria, etc.

Que si bien la zona cuenta con servicio público de transporte de pasajeros, ello no implica que las y los vecinos accedan al mismo.

Que parte del desafío que tenemos de integración en los barrios está relacionado con la incorporación de infraestructura que conecte y brinde mayor accesibilidad a las y los vecinos de la Ciudad de Quilmes.

Que con el ingreso de estas líneas de colectivo a los barrios estamos dando un paso más para transformar y mejorar la vida de las personas, cuidando su tiempo y haciendo sus viajes más seguros.

Que uno de los modos de integrar a los territorios muchas veces excluidos, es mejorando su movilidad y acceso a los servicios urbanos, por lo que el transporte público colectivo se visualiza como una herramienta clave.

Que la ampliación de los recorridos de líneas de servicios de transportes de pasajeros, beneficiará a miles de vecinas y vecinos, siendo un paso más de integración de los barrios populares. Tener una parada de colectivo cerca de tu casa significa tener más derechos.

Que sabemos que el servicio de transporte de pasajeros, necesita una constante mirada sobre las zonas y frecuencias con el único fin de optimizar este derecho, atendiendo la problemática del barrio y sus necesidades.

Que el transporte público extienda su accesibilidad es mucho más que un cambio de trayecto de colectivo, significa una transformación para la vida de los vecinos que ven cómo su barrio se conecta a la ciudad.

Que bajo el paradigma de movilidad urbana sostenible el transporte colectivo es un factor de desarrollo de las ciudades y sociedades. Dicho paradigma implica que los planes de movilidad no se limitan únicamente al desarrollo de sistemas que minimicen los tiempos y costos de desplazamiento de personas y mercancías, sino también analizan su contribución al desarrollo social, al uso racional de bienes escasos (como la energía y el espacio urbano) y a los impactos sobre el medio ambiente; asegura que la movilidad sostenible posibilita la satisfacción de las necesidades de las personas de modo eficiente y equitativo.

Que se concibe al transporte público colectivo como un vector de desarrollo humano y urbano, que se transforma en una herramienta integradora en la construcción de ciudades integradas, justas y accesibles.

Que la necesidad de repensar la manera de desplazarse y habitar las ciudades implica reestructurar los sistemas de transporte público de tal forma que se adapten a las nuevas demandas, entre las cuales se pone en crisis el concepto de masividad y requiere ser redefinido.

Que la inversión en infraestructura es fundamental para el desarrollo de Quilmes y en ese sentido las obras de asfalto y bacheo de las calles del distrito, la renovación de los principales accesos y cruces, la refacción y construcción de puentes peatonales que cruzan los arroyos y la limpieza estructural de los mismos, significan en definitiva, garantizar el acceso a los servicios públicos para todas y todos por igual; mejorando la calidad de vida de quilmeñas y quilmeños de forma directa, siendo éste uno de los compromisos centrales de nuestra gestión.

Por todo lo expuesto, las y los concejales pertenecientes al bloque Frente de Todos, sugieren la aprobación del siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo que, por el área quecorresponda, analice los índices de factibilidad para la extensión, ramificación o modificación del recorrido, tendiente a dar respuesta de servicio público de autotransporte colectivo de pasajeros en la zona comprendida entre la Estación de trenes de San Fco. Solano - Av. Ferrocarril Provincial (frente al Parque Lineal) – Barrio Los Eucaliptus y Barrio El Sol (San Francisco Solano).

ARTICULO 2º: SOLICITASE a sí mismo, de ser factible lo solicitado en el artículoanterior, se gestione ante las diferentes empresas de líneas de autotransporte colectivo de pasajeros las respuestas necesarias para dar cumplimiento a la necesidad de las vecinas y los vecinos.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.